

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

18 de octubre de 1979

Núm. 164-I

PROPOSICION NO DE LEY

Pago de las cantidades adeudadas por las Corporaciones Locales españolas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa al pago de las cantidades adeudadas por las Corporaciones Locales españolas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que, a petición del mismo, deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el día 6 de noviembre de 1979, para presentar enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Manuel Fraga Iribarne, portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Demo-

crática, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su discusión en el Pleno del Congreso sobre pago de las cantidades adeudadas por las Corporaciones Locales españolas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

La difícil situación por la que atraviesan los funcionarios jubilados de la Administración Local que perciben sus pensiones a través de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local quedó claramente expuesta con motivo de la interpelación que en relación con estos pensionistas formulé y que tuve el honor de defender en esta Cámara.

En la misma sesión plenaria explicó la posición del Gobierno sobre este tema el señor Ministro de Administración Territorial.

En concreto, la situación quedó suficientemente clara respecto de las dramáticas circunstancias de los jubilados de la Administración Local y por ende de su órgano gestor, la MUNPAL, de un lado, y de otro,

la carencia o incapacidad del Gobierno de presentar un programa o calendario de actuación que permitiera salir de esta situación en el menor plazo de tiempo.

Como se recordará, en síntesis, la situación es la siguiente:

La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local atiende actualmente a unos 83.000 pensionistas o beneficiados.

La cantidad que la referida Mutualidad satisfará a sus pensionistas en el presente año de 1979 representará la cantidad de unos 25.000 millones de pesetas.

A pesar de que teóricamente la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local funciona en su financiación a través de un sencillo sistema de reparto que consiste en percibir de las Corporaciones Locales unas cantidades que en estos momentos suponen el 63 por ciento de los sueldos básicos abonados por las referidas corporaciones a sus funcionarios en activo, en estos momentos, y en palabras textuales del propio señor Ministro, la deuda de las Corporaciones con la Mutualidad es de 8.267 millones de pesetas.

En virtud de esta importantísima deuda, piénsese que supone el 25 por ciento del presupuesto de pagos que la referida Mutualidad tiene para 1979, ha sido imposible que la MUNPAL haya podido hacer frente a los incrementos de pensiones y otras mejoras autorizadas en los años 1974, 1975 y 1976, creando una verdadera situación de indiferencia en miles de perceptores de este tipo de pensiones, sobre todo aquellos beneficiarios de pequeñas cantidades.

En las soluciones que mi interpelación solicita del Gobierno se establecía una consistente en que se fijara un calendario fijo por el cual, y en virtud del contenido de la Disposición transitoria del Real Decreto 264/1979, de 13 de febrero, las citadas deudas quedarán totalmente satisfechas.

La contestación del Gobierno en este punto fue igualmente evasiva, el señor Ministro habló de que "probablemente" a finales de 1980 estaríamos con este problema resuelto, y desgraciadamente, y en opinión del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, los términos de probabilidad no ofrecen garantía de solución de los problemas expuestos.

En virtud de todo lo anterior, y ante la indudable gravedad de la cuestión suscitada, que como se recuerda afecta a miles de españoles de avanzada edad y que no tienen otro medio de subsistencia que el importe de sus exiguas pensiones, el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática propone al Pleno del Congreso de los Diputados la aprobación de la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1.º Que en los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año 1980 figure la liquidación de la cuantía de la deuda que las Corporaciones Locales españolas tienen contraída con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y que asciende a la cantidad de 8.267 millones de pesetas.

2.º Que una vez liquidada la referida deuda, la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local proceda al abono con carácter de urgencia de los incrementos de pensiones correspondientes a los años 1974, 1975 y 1976 que adeuda a sus beneficiados.

3.º Que en lo sucesivo se exija un más exacto cumplimiento de las normas vigentes en relación con la obligación que tienen las Corporaciones Locales de liquidar puntualmente sus obligaciones con relación a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El portavoz, **Manuel Fraga Iribarne**.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID